



**SUPPLIER  
CODE OF CONDUCT**

---

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



El Código de Conducta de los proveedores de Whirlpool Corporation (el "Código"), formaliza los principios fundamentales según los cuales deben actuar los proveedores de Whirlpool Corporation y de sus filiales mundiales ("Whirlpool").

Al seleccionar proveedores, Whirlpool se esfuerza para elegir socios de negocio acreditados que estén comprometidos con normas éticas y prácticas de negocio compatibles con las de Whirlpool.

El presente Código formaliza las prácticas de Whirlpool y deja en claro que, reconociendo las diferencias de cultura y requisitos legales, esperamos que dondequiera que actúen nuestros proveedores, fabricando productos o componentes que utilizamos en nuestros productos (colectivamente, los "Proveedores"), dichos productos se produzcan y/o suministren de manera compatible con los altos estándares que contribuyen a la excelente reputación de Whirlpool y nuestras marcas. Los Proveedores están obligados a cumplir el presente Código y a tener y mantener prácticas similares a las estipuladas en el Código de Ética de Whirlpool (disponible en [www.whirlpoolcorp.com](http://www.whirlpoolcorp.com)).

Este Código se aplica a todos los Proveedores de Whirlpool, incluidas todas las instalaciones de cada Proveedor.

Whirlpool exhorta a sus Proveedores a superar los requisitos del presente Código y a fomentar las mejores prácticas y la mejora continua en todas sus operaciones y las de sus proveedores, prestadores de servicios y redes correspondientes. En caso de conflicto entre la legislación vigente y este Código, o de que no existan imposiciones legales locales, se aplicará la norma más estricta siempre que no infrinja la ley local. El Proveedor debe ponerse en contacto con Whirlpool para informar de cualquier discrepancia entre algún requisito del Código y la legislación local.

## **Leyes y normas**

Los Proveedores deben actuar en cumplimiento total de todas las leyes y normas de los países en los que desarrollen actividades y también de conformidad total con el presente Código.

## **Corrupción**

El soborno, la extorsión y las comisiones ilegales están prohibidos por ley. Los Proveedores deben actuar con suma integridad, honestidad y transparencia, y cumplir todas las leyes antisoborno y anticorrupción que correspondan. Whirlpool está sujeta a nivel mundial a varias leyes antisoborno y anticorrupción, que incluyen, entre otras, la Ley de Prácticas Anticorrupción en el Extranjero

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



(Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de Estados Unidos y la Ley contra el Soborno del Reino Unido, que prohíbe sobornar, o incluso intentar sobornar, a un funcionario público (incluyendo a los empleados de empresas estatales). Recuerde que algo pensado como un obsequio puede ser considerado un soborno.

## **Trabajo infantil**

Los Proveedores deben cumplir las leyes locales respecto a la edad mínima de los empleados. La edad mínima de los trabajadores debe ser mayor de: (a) 15 o 14 años de edad donde las leyes locales permitan tal edad en el empleo, de acuerdo con las pautas de la Organización Internacional del Trabajo; o (b) la edad para completar la educación obligatoria; o (c) la edad mínima establecida por la ley en el país de fabricación.

Además, los Proveedores deben cumplir todos los requisitos legales para el empleo de los trabajadores jóvenes autorizados, en particular los referentes a las horas laborables, los salarios, la seguridad, las condiciones de trabajo y la manipulación de ciertos materiales.

## **Trata de personas y trabajo forzado**

La trata de personas y el trabajo forzado, de servidumbre por deudas, de aprendizaje y esclavo son inaceptables, y Whirlpool se compromete a evitar estas prácticas en sus operaciones y cadena de abastecimiento. El Código de Conducta de Whirlpool prohíbe el trato severo o inhumano, incluido el castigo corporal o la amenaza de castigo corporal, o el trabajo forzado. Se espera que nuestros proveedores cumplan con estas expectativas y acaten la ley, los códigos y las políticas.

## **Acoso**

Los Proveedores deben tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad. Ningún trabajador será sometido a castigos físicos, acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Además, los Proveedores no aplicarán multas económicas como práctica disciplinaria.

## **Salarios y beneficios**

Los Proveedores deben pagar a los trabajadores por lo menos la compensación impuesta por las leyes locales y suministrarles todos los beneficios que manda la Ley. Además del pago por las horas laborables normales, los trabajadores deben recibir el pago por horas extraordinarias con el recargo exigido por la Ley o, en los países en los que tales leyes no existan, por lo menos equivalente al pago normal por hora. Por otra parte, los Proveedores deben

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



proporcionar seguro de accidentes a los trabajadores para los casos de accidentes relacionados con el trabajo y la compensación por accidentes laborales que provoquen incapacidad permanente.

## **Horas de trabajo**

Los Proveedores deben garantizar que, según lo planificado con normalidad, excepto en circunstancias extraordinarias de la empresa, los trabajadores no estén obligados a trabajar más de: a) 60 horas por semana, incluidas las horas extraordinarias, o b) superar los límites de horas de trabajo normales y horas extraordinarias permitidas por las leyes del país de fabricación. Además, excepto en circunstancias extraordinarias de la empresa, todos los trabajadores tienen derecho por lo menos a un día libre en cada período de siete días.

## **Salud y seguridad**

Los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores un entorno de trabajo limpio, seguro y saludable que cumpla todas las normas establecidas legalmente para el lugar de trabajo respecto a la salud y la seguridad en los países en los que desarrollen sus actividades. Esto incluye las instalaciones residenciales que el Proveedor suministre a sus trabajadores.

## **Ausencia de discriminación**

Los Proveedores deben garantizar que el empleo, incluida la contratación, el pago, los beneficios, los ascensos, el despido y la jubilación, se basen en la capacidad y no en las creencias ni en ninguna otra característica personal como color, raza, casta, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, estado, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, VIH, estado civil, embarazo, afiliación política, servicio militar (ex militares), afiliación a sindicatos, discapacidad o cualquier otra condición o característica que no esté relacionada con la capacidad personal o los requisitos necesarios para el trabajo.

## **Derechos de la mujer**

Los Proveedores garantizarán que las mujeres trabajadoras reciban igual trato en todos los aspectos del empleo. Las pruebas de embarazo no constituirán una condición de empleo y las pruebas de embarazo, hasta el punto en que se realicen, serán voluntarias y según decisión de la trabajadora. Además, las trabajadoras no serán forzadas a usar anticonceptivos.

## **Libertad de asociación y negociación colectiva**

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



Los Proveedores deben reconocer y respetar todos los derechos de los trabajadores a ejercer su derecho a la libertad de asociación, incluso de unirse o no a cualquier asociación. Los Proveedores también deben respetar todos los derechos de los trabajadores a negociar colectivamente.

## **Compras internacionales**

Whirlpool se compromete a cumplir con todas las leyes aduaneras, comerciales y de exportación. Se espera que los Proveedores acaten y cumplan con todas las leyes y normas de importación y exportación aplicables cuando transfieran bienes, servicios, software o tecnología dentro de su país o más allá de las fronteras nacionales; cumplan con las sanciones y embargos nacionales e internacionales; y se aseguren de cumplir debidamente con todas las tasas, impuestos y obligaciones tributarias. Los controles de exportación y las sanciones económicas regulan cuándo, dónde y a quién podemos vender, entregar o de otro modo transferir nuestros productos, servicios o datos técnicos.

## **Medio ambiente**

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes locales sobre el medio ambiente aplicables al entorno de trabajo, los productos elaborados y los métodos de fabricación. Además, los Proveedores

no deben usar materiales que se consideren dañinos para el medio ambiente, sino fomentar el uso de procesos y materiales que respalden la sostenibilidad del medio ambiente.

## **Subcontratación**

Los Proveedores no deben recurrir a subcontratistas para la fabricación de productos o componentes de productos Whirlpool que lleven su marca sin la aprobación previa de Whirlpool y solo una vez que el subcontratista haya aceptado cumplir este Código. Los Proveedores deben garantizar que todos sus proveedores, prestadores de servicios y redes correspondientes mantengan prácticas de negocio y éticas similares a las de Whirlpool.

## **Comunicación**

Los Proveedores deben comunicarse a través de sus normas/prácticas operativas éticas o de este Código, de modo que sus trabajadores, supervisores y subcontratistas autorizados estén al tanto de las expectativas/requisitos que se detallan en este Código.

## **Supervisión y cumplimiento**

Whirlpool tomará medidas específicas, como inspecciones anunciadas y no anunciadas de las instalaciones de producción, para garantizar el cumplimiento de este Código. Los Proveedores deben

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



permitir que los empleados de Whirlpool o sus representantes designados a tal efecto tengan acceso total a las instalaciones, documentos, expedientes de los trabajadores y a los trabajadores para realizar entrevistas confidenciales conformes con la legislación local. En determinados casos, Whirlpool puede solicitar a los Proveedores que permitan a clientes de Whirlpool acompañar a los representantes de Whirlpool durante la auditoría. Dichos clientes también podrán solicitar acceso total a las instalaciones, documentos, expedientes de los trabajadores y a los trabajadores para realizar entrevistas confidenciales conformes con la legislación local, según las condiciones del código de conducta de los clientes.

*Se espera que los Proveedores tomen las medidas correctoras necesarias para solucionar de inmediato cualquier incumplimiento identificado. Whirlpool se reserva el derecho de rescindir su relación comercial con cualquier Proveedor que no esté dispuesto o en condiciones de cumplir este Código, cuando dicha rescisión esté permitida por la legislación local.*

Este Código generalmente incluye normas objetivas, medibles y vinculadas a normas locales aplicables. Sin embargo, en ciertos aspectos hay condiciones que puedan ser ventajosas sin necesidad de explicación. Whirlpool ha suministrado definiciones de términos clave que aclaran los requisitos mínimos establecidos en el Código.

Las cláusulas del Código y los términos relacionados que se definen pueden consultarse en el Portal Global de Proveedores de Whirlpool, <http://suppliers.whirlpool.com>.

## **Definiciones de términos clave**

### **Aplicación del Código de conducta**

El Código representa los valores fundamentales de Whirlpool que se aplican a toda nuestra red de suministro, desde las materias primas y componentes hasta los productos acabados y los prestadores de servicios. Whirlpool toma pasos activos para comunicar su Código de conducta de proveedores a todos los asociados de negocio.

En la medida en que Whirlpool conozca, por fuentes de información internas o externas, que se han incumplido las condiciones del Código en algún punto de la red de suministro, Whirlpool investigará a fondo y realizará el seguimiento de cualquier incumplimiento identificado.

### **Horas de trabajo – Circunstancias extraordinarias de la empresa**

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



Circunstancias extraordinarias de la empresa: las circunstancias que permiten trabajar más de 60 horas en una sola semana o trabajar siete días sin uno de descanso se limitan a los casos siguientes:

- Desastres naturales, entre otros, terremotos, tifones, huracanes e incendios, que afecten directamente al proveedor.
- Interrupción imprevista de la producción derivada de un desastre natural en las instalaciones de un proveedor (por ejemplo, un tifón interrumpe la producción en una refinería de petróleo que tiene un impacto directo en el funcionamiento de una planta de resina).
- Imprevistos en una planta, entre otros, el desperfecto de una máquina en la temporada alta.

Estas excepciones de *Circunstancias extraordinarias de la empresa* **no** suponen una base para superar las leyes locales que limitan las horas de trabajo o la cantidad de días trabajados sin un día libre.

## **Horas de trabajo – Planificación normal**

Planificación normal: Esto significa que trabajar más de 60 horas a la semana está limitado a los casos siguientes:

- Las horas de trabajo que superen los límites establecidos en el Código de conducta del Proveedor se considerarán dentro de la “planificación normal” siempre que en un periodo de 12 semanas, el total de horas trabajadas en una semana determinada supere las 60 horas.
- Por ejemplo, se vulneraría el Código si, en un periodo de 12 semanas, las horas reales trabajadas superaran los requisitos del código durante más de tres semanas.

La excepción contemplada en *Planificación normal* **no** supone una base para superar las leyes locales que limitan las horas de trabajo o la cantidad de días trabajados sin un día libre.

## **Salud y seguridad – Un entorno de trabajo limpio, seguro y saludable, conforme con todas las normas legales aplicables.**

Un entorno de trabajo limpio, seguro y saludable incluye todos los requisitos de la ley local aplicable (por ejemplo, la ley de salud y seguridad ocupacional —Occupational Safety and Health Act— que se aplica a las fábricas de Estados Unidos). Los principales aspectos en este sentido serían, inicialmente:

- Seguridad contra incendios
- Protecciones en máquinas
- Equipo de protección personal

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



- Iluminación, temperatura y ventilación
- Instalaciones sanitarias

## **Medio ambiente – Materiales considerados nocivos para el medio ambiente o que están regulados por los organismos oficiales**

Los Proveedores de Whirlpool no deben utilizar materiales regulados por organismos oficiales o que se consideren nocivos para el medio ambiente, como los productos químicos. Estos materiales están identificados en la especificación de Cumplimiento de materiales globales de Whirlpool, GES0084.

Además, los minerales regulados, conocidos como metales “3TG”, casiterita/estaño, columbita-tantalita/tantalio, wolframita/tungsteno y oro (y otros establecidos por el Secretario de Estado de EE UU que se utilizan para financiar conflictos en los países DRC); y que se originan en la República Democrática del Congo (DRC) o en países vecinos, deben declararse a Whirlpool por adelantado y el Proveedor debe presentar documentación que permita trazar el origen de dichos minerales.

**Subcontratación – Subcontratistas para la fabricación o montaje de productos de Whirlpool Corporation a los que también se aplica el Código de conducta de los proveedores.** Instalaciones distintas de la identificada para la producción de un producto para Whirlpool, que

participan en el montaje final del producto o en la fabricación de componentes del producto que lleven la marca comercial o el logotipo de Whirlpool.

## **Línea directa de ética de Whirlpool**

Whirlpool cuenta con una empresa especializada para mantener una línea directa para recibir consultas. En las situaciones en las que no desea utilizar los canales normales de comunicación, puede comunicarse con la Línea directa de ética de Whirlpool en forma confidencial.

El número de la línea directa es +1-800-961-2487.

Desde fuera de los Estados Unidos, primero debe marcar el Código de acceso directo de AT&T del país desde el que está llamando (puede averiguar el Código de acceso directo de AT&T correspondiente llamando a un operador de AT&T o haciendo clic AQUÍ.

También puede ponerse en contacto con esta compañía enviando un correo electrónico al sitio web [www.whirlpoolethicshotline.com](http://www.whirlpoolethicshotline.com) o por correo postal a: Global Compliance Services, Inc. 13950 Ballantyne Corporate Place, Suite 300 Charlotte, NC 28277.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR



A esa misma dirección deberá enviar toda la documentación de respaldo si contacta a la Línea directa por teléfono o correo electrónico.